



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000130

-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 ABR 2018

VISTO:

El Informe N° 0050-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IC, de fecha 16 de Marzo del 2018, Informe N° 0135-2018/GOB REG-GRT-GGR-GRDE-SGSP.SG., de fecha 22 de Marzo del 2018; Informe N° 0070-2018/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IC, de fecha 06 de Abril del 2018; Informe N° 164-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG., de fecha 09 de Abril del 2018; relativo a la ampliación del Plazo de Ejecución, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00018-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Enero 2018, ascendente a la suma de S/. 392,711.00 (Trescientos Noventa y dos mil setecientos once y 00/100 soles), de la actividad denominado "CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00018-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Enero 2018, se aprueba el expediente técnico de la actividad "CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000130  
N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 ABR 2018

**BANANERAS DE LA REGION TUMBES**", con un presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Diciembre 2017, ascendente a la suma de S/. 392,711.00 (Trescientos Noventa y dos mil setecientos once y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios, con cargo al presupuesto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0023-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de Enero del 2018, se designa al Ingeniero Esmedy Moran Coronado como Ingeniero Coordinador o Residente con efectividad desde el 01 de Enero del 2018; ;

Que, el Ingeniero Residente a través del cuaderno de obra, asiento 028 folio 29, de fecha 12 de Marzo 2018, registra la necesidad de Ampliar el plazo de ejecución de la actividad, solicitándolo con el Informe N° 0050-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IC, de fecha 16 de Marzo del 2018, y justificando el pedido con el Informe N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IC, de fecha 06 de Abril del 2018, haciendo mención de los Plazos establecidos por la ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones y las fechas programadas para realizar la fumigación en los diferentes sectores de la Región, por tal motivo requiere una ampliación del plazo de ejecución de treinta y ocho días (38) calendarios sin afectar la parte presupuestal de la actividad y dar cumplimiento en forma satisfactoria las metas programadas en el expediente técnico de la actividad; con Informe N° 0135-2018/GOB.REG-GRT-GGR-GRDE-SGSP.SG., de fecha 22 de Marzo del 2018, el sub gerente opina favorablemente y solicita se conceda la ampliación de plazo solicitado por el Ingeniero Coordinador, con Informe N° 164-2018/GOB.REG-TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG, de fecha 09 de Abril del 2018, el sub gerente opina que la actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**, se amplié por 38 días hasta el 31 de Mayo del presente año;

Que, efectuado la revisión y análisis del expediente organizado por el ing. Coordinador de la Actividad denominado **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**, se infiere que la reestructuración del presupuesto analítico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 00018-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Enero 2018, se está incrementando la especifica de gasto en los ítem de Operario, coordinador, asistente administrativo, ingeniero de campo y secretaria, además se está adicionando las específicas de gasto 2.3.1 3.1.3 (Lubricantes, Grasas y Afines) por un monto de S/. 4,000.00 y la especifica de gasto 2.3.1 6.1.4 (De seguridad), por la compra de Trajes de seguridad por el monto de S/. 4,500.00; estos importes se están deduciendo de la especifica de gasto 2.3.1 10.1.4 (Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares), del ítem sulfato de cobre por el monto de S/. 49,800.00, de la especifica de gasto 2.3.1 2.1.2 (Textiles y Acabados Textiles) el importe de S/. 4.500.00 conforme al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIONA NACIONAL"

Copia fiel del Original

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000130

### -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 ABR 2018

#### MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO

Actividad "Campaña de Fumigación Para Prevención Mitigación y/o Control de SIGATOKA en las Areas Agrícolas Bananeras de la Región Tumbes"

N°	DESCRIPCION DE ITEM	PRESUP. INICIAL	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO		PRESUP. MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
<b>2.3.1 10.1.4</b>	<b>FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES</b>	<b>231,371.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,800.00</b>	<b>181,571.00</b>
	<b>FUNGICIDAS</b>	<b>231,371.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,800.00</b>	<b>181,571.00</b>
	Corrector de PH	19,167.00			19,167.00
	Profil 60	2,604.00			2,604.00
	Sulfato de Cobre	142,000.00		49,800.00	92,200.00
	Aceite Agrícola	67,600.00			67,600.00
<b>2.3.1 2.1.2</b>	<b>TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACABADOS TEXTILES</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>
	Traje de Seguridad	4,500.00		4,500.00	0.00
<b>2.3.1 3.1.1</b>	<b>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b>	<b>32,890.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,890.00</b>
	<b>Combustible</b>	<b>32,890.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,890.00</b>
	Gasolina	32,890.00			32,890.00
<b>2.3.1 3.1.3</b>	<b>LUBRICANTES, GRASA Y AFINES</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>
	<b>Lubricantes</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>
	Aceite dos Tiempos		4,000.00		4,000.00
<b>2.3.1 6.1.4</b>	<b>DE SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>
	<b>SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>
	Traje de Seguridad		4,500.00		4,500.00
<b>2.3.2 7.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>123,950.00</b>	<b>45,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>169,750.00</b>
	<b>Mano de Obra</b>	<b>115,500.00</b>	<b>45,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>161,300.00</b>
	Operario	40,000.00	8,800.00		48,800.00
	Peon	20,000.00			20,000.00
	Coordinador	16,500.00	11,000.00		27,500.00
	Asistente Administrativo	9,000.00	6,000.00		15,000.00
	Secretaría	6,000.00	4,000.00		10,000.00
	Ingeniero de Campo	24,000.00	16,000.00		40,000.00
	<b>Otros Servicios</b>	<b>8,450.00</b>		<b>0.00</b>	<b>8,450.00</b>
	Cartel de Obra	750.00			750.00
	Mantenimiento de Bomba	2,000.00			2,000.00
	Servicios Varios	5,700.00			5,700.00
	<b>TOTAL</b>	<b>392,711.00</b>	<b>54,300.00</b>	<b>54,300.00</b>	<b>392,711.00</b>

Que, el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01 expresa que durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales, como las siguientes: a) Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; b) El aumento en los metrados; c) El cambio en la tecnología de producción; d) El cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; e) El cambio de localización geográfica dentro de la influencia del PIP; f) El cambio de la modalidad de ejecución del PIP; g) El resultado del proceso de selección y, h) El plazo de ejecución. Asimismo indica que no podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse como modificaciones sustanciales las siguientes: a) El cambio de la alternativa de solución por



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 0000130 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

16 ABR 2018

Tumbes,

otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; b) El cambio del ámbito de influencia del PIP y c) El cambio en el objetivo del PIP;

Que, visto los antecedentes y del Subgerente de Servicios Productivos como órgano técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la ejecución de obras por administración directa, considero que debe declararse procedente la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 90 días a 128 días calendarios.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la AMPLIACION del Plazo de ejecución de la actividad denominado "CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES", de Noventa (90) días a Ciento Veintiocho días (128) días, calendario, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 00018-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Enero 2018, por el monto de S/. 392,711.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Once y 00/100 Soles); por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo N° 01 que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el nuevo presupuesto analítico (Reestructurado), por el monto de S/. 392,711.00. (Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Once y 00/100 soles), de la actividad denominado "CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuya Cadena Funcional es la siguiente:

Correlativa	:	0068
Cat.Programa	:	0002
Prod/proy	:	3999999
Act./Al/obra	:	5000490
Función	:	10
División Funcional	:	023
Grupo Funcional	:	0045
Finalidad	:	0044001



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000130

-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 ABR 2018

Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 canon y Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones
Monto	:	S/. 392,711.00
CG/GGG	:	2.3

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIONA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000130

-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 ABR 2018

#### PRESUPUESTO ANALÍTICO

"ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS BANANERAS DE LA REGIÓN TUMBES"

2.3. BIENES Y SERVICIOS							
2.3.1 COMPRA DE BIENES							
2.3.1 10.1.4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES							
FUNGICIDAS							
	UNID.	Cantidad	N" Meses	P.U.	P. PARCIAL	181,671.00	
Corrector de PH	Gln	166.67		115.00	19,167.00		
Profil 60	Gln	20.83		125.00	2,604.00		
Sulfato de Cobre	Lit	1,000.00		92.20	92,200.00		
Aceite Agricola	Cilindro	20.00		3,380.00	67,600.00		
2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES							
	UNID.	Cantidad	N" Meses	P.U.	P. PARCIAL	32,890.00	
Gasolina	Galon	2,300.00		14.30	32,890.00		
2.3.1 3.1.3 LUBRICANTES GRASAS Y AFINES							
	UNID.	Cantidad	N" Meses	P.U.	P. PARCIAL	4,000.00	
Aceite dos tiempos	Litros	100.00		40.00	4,000.00		
2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD							
	UNID.	Cantidad	N" Meses	P.U.	P. PARCIAL	4,500.00	
Traje de Seguridad	Unid.	50.00		90.00	4,500.00		
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS							
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS							
	UNID.	Cantidad	N" Meses	P.U.	P. PARCIAL	169,750.00	
<b>Mano de Obra</b>						<b>161,300.00</b>	
Operario	Jomales	203.33	3.00	80.00	48,800.00		
Peon	Jomales	166.67	3.00	40.00	20,000.00		
Coordinador	Mes	1.00	5.00	5,500.00	27,500.00		
Asistente Administrativo	Mes	1.00	5.00	3,000.00	15,000.00		
Secretaria	Mes	1.00	5.00	2,000.00	10,000.00		
Ingeniero de Campo	Mes	2.00	5.00	4,000.00	40,000.00		
<b>Otros Servicios</b>						<b>8,450.00</b>	
Cartel de Obra	Unid.	1.00		750.00	750.00		
Mantenimiento de Bomba	Glb	1.00		2,000.00	2,000.00		
Servicios Varios	Glb	1.00		5,700.00	5,700.00		
<b>TOTAL</b>						<b>392,711.00</b>	

